

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Embajador David Choquehuanca Céspedes, Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 17 al 19 de diciembre de 2006, para participar en la Reunión de Proceso de Permiso Ambiental de los aprovechamientos hidroeléctricos de Jarau y San Antonio en el curso brasileño del río Madera.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Cultos, al ciudadano Juan Ramón Quintana Taborga, Ministro de la Presidencia, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.